

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO- ANTIOQUIA

Rionegro, Antioquia agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY
DEMANDADO:	MARIA ELENA SALAZAR PALACIO Y OTRO
RADICADO:	2019-00037
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAR

Se incorpora al expediente la constancia de en envío de citación para notificación personal realizada al señor CARLOS ANDRES VELEZ PORRAS, la cual resultó fallida por cuanto el iniciador no recepcionó acuse de recibo.

Ahora bien, toda vez que la apoderada solicita el emplazamiento por desconocer la dirección exacta donde pueda ser citado el señor CARLOS ANDRES VELEZ, información que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, conforme a lo establecido en el artículo 293 del C.G.P, por lo tanto se ordena el emplazamiento judicial.

El emplazamiento se realizará de la manera establecida en el artículo 108 del C.G.P, 108 del C. G. del P., concordado con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dispone su emplazamiento. No obstante, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, oficiosamente por este Juzgado, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ